



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-084/15

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

CONTRATO ABIERTO DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUSEOGRÁFICOS ESPECIALIZADOS, PARA LA PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE EXPOSICIONES Y REESTRUCTURACIONES MUSEOGRÁFICAS: "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE PRODUCCIÓN INTEGRAL DE VITRINAS MUSEOGRÁFICAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSE FRANCISCO LUJANO TORRES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, QUIÉN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL ARQ. JOSÉ ENRIQUE ORTIZ LANZ EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR NACIONAL DE MUSEOS Y EXPOSICIONES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA EMPRESA DENOMINADA DOMO EDUCATIVO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. SYLVIA LILIANA ZARATE MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1 QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD PARA ADMINISTRAR Y ADQUIRIR BIENES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1939 Y MODIFICADA POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO INFORMATIVO DE FECHA 13 DE ENERO DE 1986, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA QUE SE RELACIONE PRINCIPALMENTE CON LA POBLACIÓN DEL PAÍS Y CON LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y PALEONTOLÓGICO; LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESE PATRIMONIO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MATERIAS Y ACTIVIDADES QUE SON DE SU COMPETENCIA.
- I.2 QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, SU "DIRECTORA GENERAL" CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DEL INSTITUTO.
- I.3 JOSÉ FRANCISCO LUJANO TORRES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, FIRMA EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL PODER QUE LE FUE OTORGADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE "EL INSTITUTO", EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 21,891 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2013, ANTE EL LIC. DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 190 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO, SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA





SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-084/15

NACIONAL MIXTA NO. LA-011D00001-N16-2015, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 39, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 35, 39, 40, 41, 59, 81 Y 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN X Y ANEXO 9 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.

- I.5 QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS BAJO LA PARTIDA ESPECIFICA 33901 "SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS", TAL Y COMO SE ACREDITA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 401.A(17)18.2015/068, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2015, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL C. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.
- I.6 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES INA-460815 GV1.
- I.7 QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN RAZÓN DE QUE NO CUENTA CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA LLEVARLOS A CABO.
- I.8 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN INSURGENTES SUR, NÚMERO 421, PISO 13, COLONIA HIPÓDROMO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

II.1 QUE LA EMPRESA DOMO EDUCATIVO, S.A. DE C.V., ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO QUE ACREDITA CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,621 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GUSTAVO MAURICIO GAMEZ IMAZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 1, DE LA PLAZA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA CUAL ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 18424\*7, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2008.

QUE MODIFICA SU OBJETO SOCIAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 24,933 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GUSTAVO MAURICIO GAMEZ IMAZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 1, DE LA PLAZA DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.2 QUE SU ADMINISTRADOR ÚNICO ES LA C. SYLVIA LILIANA ZARATE MENDOZA QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,273 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GUSTAVO MAURICIO GAMEZ IMAZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 1, DE LA PLAZA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA CUAL ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 18424\*7, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2012, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-084/15

- II.3 QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES EMPRESARIALES ESTÁ LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DEL TIPO AL QUE CORRESPONDEN LOS QUE SON OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.4 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CONTENIDO DEL ANEXO UNO QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRA EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS NORMAS ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.7 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES DED080228C89.
- II.8 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE GOBERNADOR GUSTAVO BAZ, NÚMERO 9-A, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, CÓDIGO POSTAL 53370, MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE Y CONTRATAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

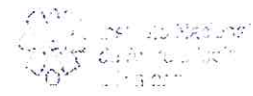
PRIMERA OBJETO

"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA CON ESTA INSTITUCIÓN A PRESTAR LOS SERVICIOS MUSEOGRÁFICOS ESPECIALIZADOS, PARA LA PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE EXPOSICIONES Y REESTRUCTURACIONES MUSEOGRÁFICAS: "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE PRODUCCIÓN INTEGRAL DE VITRINAS MUSEOGRÁFICAS", HASTA SU CONCLUSIÓN CONFORME A LAS MODALIDADES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO MARCADO CON LAS LETRAS "A" Y "B", QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS CONTRATANTES SE AGREGA A ESTE INSTRUMENTO PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA IMPORTE DEL CONTRATO

EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MUSEOGRÁFICOS ESPECIALIZADOS, PARA LA PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE EXPOSICIONES Y REESTRUCTURACIONES MUSEOGRÁFICAS: "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE PRODUCCIÓN INTEGRAL DE VITRINAS MUSEOGRÁFICAS", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO, POR LA CANTIDAD DE \$7,200,000.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO PRESUPUESTO MÍNIMO Y DE \$18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) COMO





SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-084/15

PRESUPUESTO MÁXIMO, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN AMBOS PRESUPUESTOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DEJAR DE SURTIR SUS EFECTOS UNA VEZ QUE SE HAYA EJERCIDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO.

LOS PRECIOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SON FIJOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA, DURANTE SU VIGENCIA DE ACUERDO AL ANEXO "B", POR LO QUE SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTOS CONCEPTOS.

**TERCERA FORMA DE PAGO**

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ A LA ENTREGA SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS EN LOS ANEXOS "A" Y "B" EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. EL PAGO SE TRAMITARÁ ANTE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y EXPOSICIONES, UBICADA EN LA CALLE DE AVENIDA INSURGENTES NÚMERO 421, 2º PISO TORRE C, COLONIA HIPÓDROMO, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LOS SELLOS Y FIRMAS DE ACEPTACIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y EXPOSICIONES. DICHA FACTURA DEBERÁ DESCRIBIR LOS SERVICIOS, DESCUENTOS OTORGADOS, IMPORTE TOTAL, NÚMERO DE CONTRATO, ASÍ COMO EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASIMISMO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DEL REPORTE QUE DETALLE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO EL DESGLOSE DE LAS PENALIZACIONES APLICADAS EN SU CASO.

LA FACTURA QUE PRESENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, LA CUAL DEBERÁ IR A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, CON DOMICILIO FISCAL EN CÓRDOBA NÚMERO 45, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D. F., C.P. 06700, CON RFC INA460815GV1.

DE IGUAL MANERA EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 Y 97 DEL REGLAMENTO.



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-084/15

**CUARTA VIGENCIA**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO A PARTIR DEL 15 DE MAYO DEL 2015 Y A TERMINARLOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.**

**QUINTA GARANTÍAS**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LA DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE VIGENTE PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO", POR UN MONTO EQUIVALENTE 10% DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL DEBERÁ INCORPORARSE CON NÚMERO Y CON LETRA.**

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA:

QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

QUE EN CASO DE MODIFICACIÓN AL IMPORTE PACTADO EN ESTE CONTRATO, LA FIANZA EN CUESTIÓN DEBERÁ CONTINUAR GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL 10% DEL MONTO PACTADO, PARA LO CUAL LAS PARTES CONVIENEN EN REALIZAR REVISIONES TRIMESTRALES AL IMPORTE DE LA FIANZA.

QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS O EXISTIERE ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRÓRROGA O ESPERA MENCIONADAS.

QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-084/15

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

**SEXTA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ CONTRATAR Y ENTREGAR EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., POR DAÑOS ORIGINADOS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN DEDUCIBLE PARA EL INSTITUTO Y/O ASEGURADO Y CON REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS QUE SU PERSONAL PUEDA OCASIONAR MIENTRAS REALIZA SUS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS INMUEBLES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO, CON VIGENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; EN CASO DE NO CONTAR CON LA PÓLIZA PODRÁ PRESENTAR CARTA COBERTURA EMITIDA POR LA ASEGURADORA, EN LA CUAL SEÑALE LA FECHA EN LA QUE TENDRÁ DISPONIBLE LA PÓLIZA LA CUAL NO PODRÁ SER DE FECHA POSTERIOR DEL DÍA 18 DE MAYO DEL 2015 ADJUNTANDO COPIA DE PAGO DE LA MISMA ANTE INSTITUCIÓN BANCARIA O LA PROPIA ASEGURADORA.

**SÉPTIMA SUPERVISIÓN**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, NOMBRARÁN AL MENOS UN REPRESENTANTE CADA UNA DE ELLAS, CON EL OBJETO DE QUE VIGILE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, QUIENES ADEMÁS SERÁN LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIA ENTRE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS ANEXOS Y LOS SERVICIOS ENTREGADOS, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A EFECTUAR EL RECHAZO DE



INSTITUTO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
COORDINACIÓN REGIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-084/15

LOS SERVICIOS, COMPROMETIÉNDOSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A EFECTUAR LA REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA DEVOLUCIÓN; DE NO ATENDER ESTA SITUACIÓN, "EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE CANCELAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL RECHAZO.

POR LO QUE EL ÁREA USUARIA DEL SERVICIO DE "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE Y REPRESENTANTE A LA DIRECCIÓN DE MUSEOS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y EXPOSICIONES, DE VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

TALES REPRESENTANTES TENDRÁN A SU CARGO LA COMUNICACIÓN REGULAR ENTRE LAS PARTES PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES PODRÁN NOMBRAR SUSTITUTOS DE SUS REPRESENTANTES, DANDO AVISO A LA OTRA POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

AMBAS PARTES MANTENDRÁN LOS REGISTROS NECESARIOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y DARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON SU EJECUCIÓN.

ES FACULTAD DE "EL INSTITUTO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, TENIENDO AMPLIAS FACULTADES PARA JUZGAR ACERCA DE LA CALIDAD TÉCNICA, MANO DE OBRA EMPLEADA Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS, ACEPTANDO O RECHAZANDO POR ESCRITO Y CON RAZONES TÉCNICAMENTE FUNDADAS LOS TRABAJOS QUE NO ESTÉN CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELEGIRÁ LIBREMENTE CUALQUIERA DE LAS OPCIONES SIGUIENTES: ORDENAR QUE SE SUSTITUYAN LOS MATERIALES, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO RECHAZADOS; SE REALICEN NUEVAMENTE LOS TRABAJOS; RETENER LAS CANTIDADES PENDIENTES POR PAGAR; HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN EJERCITAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE HAYAN CAUSADO.

OCTAVA

RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LA EJECUCIÓN DE TALES SERVICIOS SE REALICE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LOS ANEXOS "A" Y "B", DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y A LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE DÉ "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE EL REPRESENTANTE A QUE SE REFIERE. RA

INSTITUTO NACIONAL DE ANTOPOLOGÍA E HISTORIA  
COORDINACIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
REVISADO



**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-084/15**

CLÁUSULA ANTERIOR, EN CASO CONTRARIO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PROCEDERÁ A REALIZAR LAS MODIFICACIONES O REPOSICIONES NECESARIAS PARA ELLO, MISMAS QUE SERÁN POR SU CUENTA Y SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR CONCEPTO DE DICHAS MODIFICACIONES O REPOSICIONES.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPONDERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO DE CUALQUIER DEFECTO O VICIO OCULTO DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE LA CALIDAD DE ESTOS.

SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INSTITUTO", ESTE ÚLTIMO PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE, CON CARGO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**NOVENA DAÑOS Y PERJUICIOS**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE OBLIGA A RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE.

**DECIMA CESIÓN**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA PRIMERA IMPUESTOS**

LOS IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁN Y ENTERARÁN POR QUIEN LOS CAUSE O LOS RECAUDE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE.

**DÉCIMA SEGUNDA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ADQUIRIR Y A SUMINISTRAR LOS MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA SATISFACTORIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE SU IMPORTE, OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN A COMPROBAR FEHACIENTEMENTE QUE DICHAS PARTES SE EMPLEARÁN PARA EL EQUIPO OBJETO DE LOS SERVICIOS, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, CUMPLIENDO EN TODO MOMENTO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, Y A FALTA DE ÉSTAS CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, O EN SU CASO LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, DE





SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-084/15

CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A REPORTAR A "EL INSTITUTO" MENSUALMENTE, TODA LA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE NO SE AUTORIZARÁ PAGO ALGUNO DE NO ACOMPAÑAR EL REPORTE Y LOS INFORMES MENCIONADOS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR "EL INSTITUTO".

DÉCIMA  
TERCERA

TRABAJOS ADICIONALES

CUANDO A JUICIO DE "EL INSTITUTO" SEA NECESARIO LLEVAR A CABO SERVICIOS ADICIONALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS CONCEPTOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NOTIFICARÁ A "EL INSTITUTO" LA NECESIDAD DE REALIZAR LOS TRABAJOS ADICIONALES A EJECUTAR, EN FORMA DESGLOSADA, DETALLANDO ESPECIFICACIONES Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS, MISMO QUE SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, ENTENDIÉNDOSE QUE LA MODIFICACIÓN ALUDIDA NO EXCEDERÁ DEL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS.

"EL INSTITUTO" EVALUARÁ LA PROPUESTA Y DE SER PROCEDENTE SE REALIZARÁN LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES PARA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PROCEDA A SU EJECUCIÓN.

CUANDO SE EFECTÚE ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MODIFICARÁ EL MONTO DE LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LA POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, A EFECTO DE QUE SIGAN GARANTIZANDO EL 10% DEL MONTO TOTAL PACTADO, INCLUYENDO LAS MODIFICACIONES QUE SEAN OBJETO DEL CONVENIO, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO, EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE FIANZA ORIGINAL, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO", EN LA QUE ADEMÁS DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-084/15

DÉCIMA  
CUARTA

**PENA CONVENCIONAL MORATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY Y 95 DE SU REGLAMENTO, EL INSTITUTO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DE INICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO SE INDICA:

CONCEPTO	PENALIZACIÓN
POR NO PRESTAR EL SERVICIO, AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	2% POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A.

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CALCULADAS Y NOTIFICADAS A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LA COORDINACIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y EXPOSICIONES, QUEDANDO EL PAGO DEL SERVICIO CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EL CUAL DEBERÁ ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN LA DECLARACIÓN DE PAGO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, ACOMPAÑANDO LA FICHA DE DEPÓSITO DEBIDAMENTE SELLADA POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN LA CUAL SE HAYA EFECTUADO EL PAGO.

DÉCIMA  
QUINTA

**DEDUCCIONES**

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LAS DEDUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIO, SIN PERJUICIO DE QUE DICHS SERVICIOS DEBAN SER DEBIDAMENTE PRESTADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS "A" Y "B".

LA DEDUCTIVA SE CALCULARÁ A RAZÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL MENSUAL ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA DEDUCTIVA SERÁ CALCULADA Y NOTIFICADA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR LA COORDINACIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y EXPOSICIONES, QUEDANDO EL PAGO DEL SERVICIO CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE DEDUCTIVAS POR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ATRASO, EL CUAL DEBERÁ DE ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, ACOMPAÑANDO LA FICHA DE DEPÓSITO DEBIDAMENTE SELLADA POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN LA CUAL SE HAYA EFECTUADO EL PAGO.

EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO APLIQUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" 3 DEDUCCIONES DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIRLO, DE CONFORMIDAD CON LO

INSTITUTO NACIONAL DE HISTORIA Y MONUMENTOS CULTURALES  
COORDINACIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y EXPOSICIONES  
DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
REVISOR  
10



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-084/15

PREVISTO POR EL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA  
SEXTA

TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y DEBIDAMENTE MOTIVADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DANDO AVISO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

ASIMISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA  
SÉPTIMA

SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR SUSPENDIDOS LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO SE PRESENTE ALGÚN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DANDO AVISO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR ESCRITO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EN CASO DE PRESENTARSE EL SUPUESTO ANTERIOR, LAS PARTES DETERMINARÁN DE COMÚN ACUERDO EL PLAZO DE SUSPENSIÓN A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA  
OCTAVA

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

- 1.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
2. PROPORCIONAR INFORMACIÓN QUE RESULTE FALSA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA.



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-084/15

- 3.- PORQUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO OTORQUE EN TIEMPO Y FORMA LAS POLIZAS A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS QUINTA Y SEXTA DE ESTE CONTRATO.
- 4.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE OBLIGÓ A REALIZAR EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 5.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO REALIZA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES QUE POR ESCRITO LE DÉ "EL INSTITUTO", RESPECTO DEL SERVICIO CONTRATADO.
- 6.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO DA A "EL INSTITUTO" Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN QUE INTERVENIR LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA QUE AFECTE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 8.- PORQUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TRANSMITA TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
- 9.- SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 10.- CUANDO SE HAYA LLEGADO AL LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DERIVADAS DEL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 11.- EN EL CASO DE QUE "EL INSTITUTO" APLIQUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" 3 DEDUCCIONES DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- 12.- EN GENERAL POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS "A" Y "B".

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CITADOS ANTERIORMENTE, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS



INSTITUTO NACIONAL DE HISTORIA ANTROPOLÓGICA Y MONUMENTAL  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES  
12/01/15

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-084/15

DEL CONTRATO O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL MISMO.

SI "EL INSTITUTO" OPTA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, HARÁ EFECTIVA LA FIANZA QUE FUE OTORGADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, EN PROPORCIÓN AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 142, 143 Y 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" NO HARÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, NI CONTABILIZARÁ LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA  
NOVENA

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN CONSIGNADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A ÉSTE PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. SI TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO HACE MANIFESTACIÓN ALGUNA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, "EL INSTITUTO" ESTIMA QUE NO SON SATISFACTORIAS, TOMARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

"EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBSANARA LA CAUSA DE RESCISIÓN QUE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO, "EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE DETERMINAR LA CONVENIENCIA O NO DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DECIDA NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, DE LO CONTRARIO, FORMULARÁ EL FINIQUITO RESPECTIVO A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-084/15

VIGÉSIMA PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES O DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO DEL USO DE LOS BIENES Y TÉCNICAS DE QUE SE VALE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE LITIGIO COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" GARANTIZA LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A SÚBSANAR LA REFERIDA VIOLACIÓN, Y A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE LO ANTERIOR NO FUESE POSIBLE, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA OCTAVA Y DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN DEMÉRITO DE EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE PUDIERAN SER CAUSADOS.

LOS DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LOS CITADOS SERVICIOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" ENTREGUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INFORMACIÓN IMPRESA O EN CUALQUIER OTRO MEDIO, ESTE ÚLTIMO SE COMPROMETE A UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE SU CONTENIDO PARA FINES DISTINTOS, TODA VEZ QUE ÉSTA LE PERTENECE A "EL INSTITUTO", EN CASO DE INFRINGIR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

VIGÉSIMA PRIMERA

RELACIONES LABORALES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

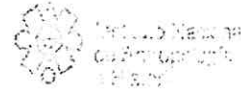
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA

LEY APLICABLE

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE

  
  
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA



**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-084/15**

LAS CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A TODA LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA VIGENTE, QUE LE RESULTE APLICABLE.

**VIGÉSIMA  
TERCERA**

**JURISDICCIÓN**

PARA LA INTERPRETACIÓN, Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EN SEIS ORIGINALES A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2015.

**POR "EL INSTITUTO"**

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

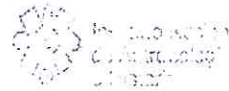
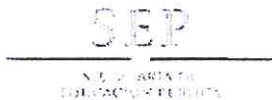
INSTITUTO NACIONAL DE ANTHROPOLOGIA E HISTORIA  
COORDINACIÓN NACIONAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS  
REVISADO

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE FRANCISCO LUJANO TORRES**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. SYLVIA LILIANA ZARATE MENDOZA,**  
**ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA DOMO**  
**EDUCATIVO, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**ARQ. JOSÉ ENRIQUE ORTIZ LANZ**  
**COORDINADOR NACIONAL DE MUSEOS Y**  
**EXPOSICIONES**

X



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-084/15

ANEXO "A"

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA  
COORDINACIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y EXPOSICIONES**

"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ESTE SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MUSEOGRÁFICOS ESPECIALIZADOS, PARA LA PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE EXPOSICIONES Y REESTRUCTURACIONES MUSEOGRÁFICAS: "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE PRODUCCIÓN INTEGRAL DE VITRINAS MUSEOGRÁFICAS", CONFORME A LO SIGUIENTE:

➤ **DESCRIPCIÓN.**

Servicios especializados de producción e instalación museográfica a realizarse en Museos y Zonas Arqueológicas principalmente a cargo del Instituto Nacional de Antropología e Historia, bajo las condiciones cuya descripción, características y cantidades que se especifican.

➤ **CONDICIONES GENERALES.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá observar las siguientes condiciones generales.

- a. Por tratarse de inmuebles históricos no se pueden realizar perforaciones de ningún tipo en pisos, muros o techos.
- b. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá ajustarse a las normas y procedimientos establecidos en el inmueble y en específico en cada espacio a trabajar mismas que serán a entregadas por escrito por el Director de Museos.
- c. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá ajustarse a las normas de protección civil del y condiciones de seguridad del inmueble.
- d. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá confirmar la lista del equipo de producción propuesto, en caso de que haya cambios en este deberá notificarlo de manera inmediata al Director de Museos con la finalidad de que gestione su ingreso al área de trabajo.
- e. Asignar a una persona que fungirá como responsable y será el conducto para la comunicación con personal de la Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones, quien realizará un monitoreo constante para determinar el estado de avance de los trabajos para informar a su supervisor.
- f. Proporcionar todos los elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos al personal de su empresa, (maquinaria, equipo y herramientas).
- g. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá cubrir todos los gastos por derechos de imágenes que sean exhibidas propiedad del Instituto otorgando siempre los créditos correspondientes.
- h. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá considerar dentro de su propuesta el uso de los equipos y el óptimo funcionamiento considerando para ello su mantenimiento durante la vigencia del contrato.

➤ **ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

X  
L  
h<sup>16</sup>



SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INAH



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-084/15

El alcance de los servicios será de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas en el proceso, considerando la entrega de los trabajos a satisfacción de cada encargado de proyecto, de tal manera que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", garantice la calidad de los trabajos y el personal especializado para cada partida.

PROGRAMA DE EXPOSICIONES

PROGRAMA DE EXPOSICIONES DEL AÑO 2015				
CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	SEDE	DIMENSIÓN	FECHAS TENTATIVAS
1	TEHUACÁN VIEJO	PUEBLA	750 m2	JUNIO-DICIEMBRE
2	PLAZA GAMIO		600 m2	
3	Ex Convento de la Merced, Historia y Proyecto	DF	750 m2	MAYO-AGOSTO
4	Proceso de reestructuración del Museo Regional de Tlaxcala	TLAXCALA	450 m2	ABRIL-DICIEMBRE
5	Reestructuración del Museo Regional de Guerrero	CHILPANCINGO	500 m2	MAYO-DICIEMBRE
6	Atención museográfica a fuerte de San Juan de Ulúa	VERACRUZ	1500 m2	ABRIL-DICIEMBRE
7	Conceptualización museológica del Museo Regional de Yucatán, "Palacio Cantón"	YUCATÁN	850 m2	ABRIL-DICIEMBRE
8	Ecos de la cultura: Etnografía y grabación sonora. 50 años de la Fonoteca del INAH	DF	540M2	ABRIL-DICIEMBRE
9	EXPOSICIÓN BAKTÚN TRECE	MICHOACÁN, CHIAPAS, OAXACA	1150 M2	MAYO-DICIEMBRE
10	EXPOSICIÓN DESIRE CHARNAY	DF	540 M2	ABRIL-AGOSTO
11	Exposición Tonalá y Tlaquepaque	GUADALAJARA	500 M2	ABRIL-JULIO
12	EXPOSICIÓN: GUILLERMO KAHLO	DF	650 M2	JUNIO-OCTUBRE
13	La Arqueología mexicana vista a través de la lente de National Geographic	DF	650 M2	ABRIL-SEPTIEMBRE
14	LA DIVINA PROPORCIÓN EN OBRA DE FRANCO MARÍA RICCI Y MASSIMO LISTRI	OAXACA	580 m2	SEP-DICIEMBRE
15	LOS ESPÍRITUS, EL ORO Y EL CHAMAN	DF	850	ABRIL-DICIEMBRE
16	MAYAS, EL LENGUAJE DE LA BELLEZA	DF, YUCATAN, QUINTANA ROO	1500	ABRIL-DICIEMBRE
17	Rio Congo, Arte de África Central	DF	1200	MAYO-DICIEMBRE
18	Ventanas paleontológicas y Sendero del tiempo geológico en Rincón Colorado	COAHUILA	750	MAYO-DICIEMBRE
19	Vestir la Historia	DF	540M2	ABRIL-AGOSTO
20	Palabra e Identidad	DF	850	MAYO-DICIEMBRE
21	Máscaras, imagen, rito y tradición	DF	1700 M2	MAYO-DICIEMBRE

*[Handwritten signature]* 17

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-084/15

Es importante señalar que este programa es **ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO** y puede cambiar de acuerdo a las necesidades propias del Instituto, e incluso aumentar en el número de exposiciones, sedes y metros programados para cada exposición.

- Sedes Probables donde se Realizarán los Servicios Objeto del presente contrato (El listado es enunciativo más no limitativo).

ZONA NORTE		
BAJA CALIFORNIA		
CONS	MUSEO	DIRECCIÓN
1	Museo Histórico Regional, Ex Cuartel de la Compañía Fija	Av. Gastélum s/n entre calle Virgilio Uribe y López Mateos zona centro.
BAJA CALIFORNIA SUR		
2	Museo de las Misiones de Baja California	Calle Salvatierra y Calle 16, colonia Centro, Ciudad de Loreto, Baja California Sur, C.P. 23880. Avenida Ignacio Manuel Altamirano y calzada 5 de mayo, colonia Centro; La Paz, Baja California Sur.
CHIHUAHUA		
3	Museo de las Culturas del Norte	Centro Cultural Paquimé. Zona Arqueológica Paquimé, Casas Grandes, Chihuahua CP 31850.
4	Museo de la Revolución en la Frontera Ex Aduana de Ciudad Juárez	Avenida 16 de Septiembre esquina con avenida Juárez s/n. colonia Centro, Ciudad Juárez, Chihuahua. C.P. 32000.
COAHUILA		
5	Museo Regional de la Laguna	Ubicado en la Av. Juárez s/n en el interior del Bosque Venustiano Carranza, C.P. 27000, el bosque más antiguo y tradicional de la ciudad de Torreón, Coahuila.
DURANGO		
6	Museo de Sitio de La Ferrería	Carretera a Sebastián Lerdo de Tejada, s/n, La Ferrería, Durango.
7	Salas de Exposiciones del Centro INAH Durango	Av. 16 de septiembre 130, Colonia Silvestre Dorador, C.P. 34070, Durango, Dgo, México.
NUEVO LEÓN		
8	Museo Regional de Nuevo León El Obispado	Loma de Chepe Vera, en la calle de José Rafael Verger s/n, en la Colonia Obispado, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México.
SINALOA		
9	Museo Arqueológico de Mazatlán	Calle Sixto Osuna número 76 casi esquina con Venustiano Carranza, a una cuadra de la Avenida Olas Altas, en el Centro Histórico de Mazatlán. CP 82000, en Mazatlán Sinaloa, México.
SONORA		
10	Museo Regional de Sonora	Calle Jesús García final s/n, y Pbro. Esteban Sarmiento, Col. La Matanza, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

+ L 18

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-084/15

ZONA SUR		
CAMPECHE		
CONS.	MUSEO	DIRECCIÓN
1	Museo de Arqueología Maya del Camino Real de Hecelchakán	Calle 20 por calle 18 s/n, Col. Centro, 24800, Hecelchakán, Campeche.
2	Museo de Arquitectura Maya Baluarte de la Soledad	Calle 8 s/n entre 57 y 59, en contra esquina del Parque Principal, en el Centro Histórico de la ciudad de Campeche.
3	Museo Histórico de San José el Alto	Calle 5 por Av. Francisco Morazán s/n, Col. San José el Alto, C.P. 24026, San Francisco de Campeche, Campeche.
4	Museo Arqueológico de Campeche Fuerte de San Miguel	Av. Escénica s/n, Campeche, Campeche.
CHIAPAS		
5	Museo Arqueológico del Soconusco	8a. Av. Norte número 24 entre 1a y 3a. Poniente, C.P. 30700, en pleno Centro de la ciudad de Tapachula, Chiapas.
6	Museo Arqueológico de Comitán	1a. Calle Sur Oeste esquina 2a. avenida, oeste sur s/n, dentro del Barrio de Santo Domingo, Centro, C.P. 30000, Comitán, Chiapas en pleno Centro Histórico de la ciudad.
7	Museo de los Altos de Chiapas Ex Convento de Santo Domingo de Guzmán	Av. 20 de Noviembre s/n, Barrio del Cerrillo. CP. 29900. San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.
8	Museo Regional de Chiapas	Calzada de los Hombres Ilustres de la Revolución Mexicana # 885 C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
9	Museo de Sitio de Palenque "Alberto Ruz L'Huilier"	Carretera Ramal Palenque-Zona Arqueológica Kilómetro 6.5, Palenque, Chiapas, C. P. 29960.
10	Sala Introductoria al sitio de Tenam Puente	El sitio arqueológico se localiza 13 kilómetros al suroeste de la ciudad de Comitán, Chiapas.
OAXACA		
11	Museo de las Culturas de Oaxaca Santo Domingo	Centro Cultural de Santo Domingo, en la calle de Macedonio Alcalá esquina con Adolfo Gurrión s/n. CP. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
12	Museo Casa de Juárez	Ubicado al Norte del Zócalo de la Ciudad de Oaxaca en la 6a. calle de García Vigil número 609.
13	Museo de Sitio de Bocana del Río Copalita	Se ubica a 10 kilómetros de las Bahías de Huatulco, en el Boulevard Copalita-Tangolunda tramo 15 Bahías de Huatulco.
14	Sala Homenaje a Juárez	Benito Juárez, núm.10, C.P. 68770, Guelatao de Juárez, Oaxaca, México.
QUINTANA ROO		
15	Museo Maya de Cancún	Km 16 del boulevard Kukulcán, en la Zona Hotelera de Cancún.
TABASCO		
16	Museo de la Sierra de Oxolotán	Calle Álvaro Obregón s/n, poblado de Oxolotán, Municipio de Tacotalpa, Tabasco, México.
17	Museo de Sitio de	Ranchería Norte Kilómetro 1.5, Carretera Comalcalco-Paraíso. El

19



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-084/15

	Comalcalco	Museo de sitio de Comalcalco está a 58 kilómetros de Villahermosa por la carretera 187.
18	Museo de Sitio de La Venta	Poblado de villa La Venta, en el municipio de Huimanguillo, en el estado de Tabasco.
<b>VERACRUZ</b>		
19	Museo de Sitio de El Tajín	Carretera 130 Poza Rica-San Andrés kilómetro 16+500, entrando por la Calzada García Payón. El Tajín, municipio de Papantla de Olarte, Veracruz.
20	Museo de Sitio de El Zapotal	Ubicado en la calle de Independencia s/n, en la comunidad de El Zapotal número 1, C.P. 95240, Municipio de Ignacio de la Llave en el estado de Veracruz.
21	Museo de Sitio de San Lorenzo Tenochtitlán	Calle de Cuauhtemoc con Zaragoza, C.P. 93780, en la comunidad de San Lorenzo Tenochtitlán, municipio de Texistepec, Veracruz.
22	Museo de Sitio de Tres Zapotes	Calle Estela Núñez s/n, C.P. 95835, en la comunidad de Tres Zapotes, Municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz.
23	Museo Tuxteco	Municipio de Santiago Tuxtla, en la ciudad de Santiago Tuxtla, estado de Veracruz.
<b>YUCATÁN</b>		
24	Museo del Pueblo Maya Dzibilchaltún	Zona Arqueológica de Dzibilchaltun a 15 kilómetros al Norte de la Ciudad de Mérida, Yucatán.
25	Museo Regional de Yucatán Palacio Cantón	Paseo Montejo 485 (por calle 43), CP 97000, Mérida, Yucatán, México
26	Museo de Sitio Uxmal	Se localiza a 85 kilómetros al sur de la ciudad de Mérida.
27	Pinacoteca del Estado "Juan Gamboa Guzmán"	Calle 59 s. núm., entre 60 y 58, Centro, CP 97000, Mérida, Yucatán (entre la iglesia de El Jesús o de la "Tercera Orden" y el Congreso del Estado, (a unos pasos de la plaza principal).

<b>ZONA CENTRO I</b>		
<b>AGUASCALIENTES</b>		
<b>CONS</b>	<b>MUSEO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
1	Museo Regional de Historia de Aguascalientes	Venustiano Carranza 118, Centro Histórico, CP 20000, Aguascalientes, Aguascalientes. Atrás de la catedral.
<b>COLIMA</b>		
2	Museo Regional de Historia de Colima	Ubicado en el Portal Morelos #1 esquina con Reforma, C.P. 28000, en el centro Histórico de la ciudad de Colima.
3	Museo Arqueológico de Ciudad Guzmán	Calle Dr. Ángel Gonzalez No. 21, Col. Centro. C.P. 49000. Ciudad Guzmán, Jalisco. México.
4	Museo del Cuale Puerto Vallarta	Isla de los Niños del Río Cuale, Local 1-A, Col. Centro, C.P. 48339, Puerto Vallarta, Jalisco.
5	Museo de los Altos de Jalisco Casa Agustín Rivera	Calle Pedro Moreno número 449, Rinconada Capuchinas. C.P. 47400. Col. Centro en Lagos de Moreno, Jalisco.
6	Museo Regional de Guadalajara	Liceo No. 60, entre Independencia y la Av. Hidalgo, C.P. 441000, en el centro histórico de Guadalajara, Jalisco.
<b>NAYARIT</b>		

+ *[Signature]* 20



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-084/15

7	Museo de Compostela	Calle Juárez S/N, esquina con Zaragoza. Colonia Centro, Compostela, Nayarit. C.P. 63800. México.
8	Museo Regional de Nayarit	Av. México # 91 Nte., Centro Histórico. C.P. 63000, Tepic, Nayarit.
<b>SAN LUIS POTOSÍ</b>		
9	Museo Regional Potosino	Plaza de Aranzazú S/N, en el Centro Histórico, CP 78000 de la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.
<b>TAMAULIPAS</b>		
10	Museo de la Cultura Huasteca	Se encuentra al interior del inmueble del Espacio Cultural Metropolitano, ubicado en las inmediaciones de la Laguna del Carpintero, en el Boulevard Adolfo López Mateos s/n, Colonia Obrera, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89050.
<b>ZACATECAS</b>		
11	Museo de Guadalupe	Se encuentra ubicado en el municipio del mismo nombre a 6 kilómetros de la ciudad de Zacatecas, en la carretera México-Ciudad Juárez.

<b>ZONA CENTRO II</b>		
<b>MICHOACÁN</b>		
CONS	MUSEO	DIRECCIÓN
1	Museo Local de Artes e Industrias Populares de Pátzcuaro	Calle Arciga sin número, esquina Alcantarilla. Zona Centro, C.P. 61600, Pátzcuaro, municipio de Pátzcuaro, Estado de Michoacán, México.
2	Museo de Sitio de las Yácatas Zona Arqueológica Tzintzuntzan	Avenida de las Yácatas, S/N, Tzintzuntzan, municipio de Tzintzuntzan, Estado de Michoacán de Ocampo, CP. 58440. México.
3	Ex Convento de Santa María Magdalena Cuitzeo	Lado oriente del Jardín principal de la Zona Centro, C.P. 58840, Cuitzeo del Porvenir, municipio de Cuitzeo, Estado de Michoacán, México.
4	Museo y Archivo Histórico Casa de Morelos.	Av. Morelos número 323, esquina calle del Lic. Soto Saldaña. Zona Centro, C.P. 58000, Morelia, municipio de Morelia, Estado de Michoacán, México.
5	Museo Regional Michoacano "Dr. Nicolás León Calderón"	Calle Allende número 305, esquina Abasolo. Zona Centro, C.P. 58000, Morelia, municipio de Morelia, Estado de Michoacán, México.
<b>GUANAJUATO</b>		
6	Museo Histórico Casa de Allende	Cuna de Allende número 1, Centro. C.P. 37700, San Miguel de Allende, Guanajuato. A un costado de la Parroquia de San Miguel Arcángel.
7	Museo Histórico Casa de Hidalgo. La Francia Chiquita	Calle de Hidalgo 121, CP 37600, en el centro de la ciudad de San Felipe Torres Mochas, ubicado a 107 kilómetros al norte de la capital de Guanajuato y a 94 kilómetros de la ciudad de León.
8	Museo Histórico Curato de Dolores	Calle de Morelos núm. 1, esquina Hidalgo, CP 37800, en el primer cuadro de Dolores Hidalgo. La ciudad se ubica a 54 kilómetros al noroeste de la capital del estado de Guanajuato.

✱ *[Signature]* 21

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-084/15

9	Museo Regional de Guanajuato. Alhóndiga de Granaditas	Mendizábal número 6. Col. Centro. C.P. 36000. Guanajuato, Guanajuato.
<b>QUERÉTARO</b>		
10	Museo Regional de Querétaro	Se localiza en el centro histórico de la Ciudad de Querétaro, Junto al Templo de San Francisco, frente al Jardín Zenea, en la calle de Corregidora Sur número 3.
<b>DISTRITO FEDERAL</b>		
11	Centro Comunitario Culhuacán Ex Convento de San Juan Evangelista	Morelos No. 10 Col. Culhuacán, Delegación Iztapalapa C.P. 09800, México, D.F.
12	Museo Casa de Carranza	Río Lerma No. 35, esquina Amazonas, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.
13	Museo del Caracol. Galería de Historia	Rampa de acceso al Castillo de Chapultepec. 1ª sección del Bosque de Chapultepec. Col. San Miguel Chapultepec. CP. 11580, México, D.F.
14	Museo de El Carmen	Av. Revolución números 4 y 6, esquina Monasterio, CP. 01000, San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal.
15	Museo Nacional de Antropología	Av. Paseo de la Reforma y calzada Gandhi s/n Col. Chapultepec Polanco, Delegación Miguel Hidalgo. C. P. 11560 México, D. F.
16	Museo Nacional de las Culturas	Moneda No. 13, Centro. C.P. 0600, México, D.F
17	Museo Nacional de Historia Castillo de Chapultepec	Castillo de Chapultepec, Reforma y Gandhi, Primera Sección del bosque de Chapultepec s/n, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11560, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F.
18	Museo Nacional de las Intervenciones	20 de Agosto y General Anaya s. núm., San Diego Churubusco, CP 04120, Del. Coyoacán, México, D.F.
19	Museo de Sitio de Cuicuilco	Insurgentes Sur y Periférico Sur sin núm., Col. Isidro Fabela, Delegación Tlalpan, CP 14030, México, Distrito Federal.
20	Museo de Sitio del Templo Mayor	Seminario 8, Centro Histórico, CP 06060, Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
21	Museo de sitio de Tlatelolco Caja de Agua	Eje Central s/n, casi esquina Flores Magón. Unidad Habitacional Nonoalco-Tlatelolco, Tercera Sección, Del. Cuauhtémoc, D.F. México.
22	Sala de Exposiciones de la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez."	Capitán Carlos León s/n, Col. Peñón de los Baños. Del. Venustiano Carranza. CP. 15620, México. D.F.
<b>ESTADO DE MEXICO</b>		
23	Ex Convento de Acolman. Monumento abierto al público	Calz. De los Agustinos s/n, Col. Centro, Acolman de Nezahualcóyotl, Municipio de Acolman, Estado de México. México.
24	Centro Comunitario Ecatepec Casa de Morelos	Kilómetro 23.5 Antigua Carretera México-Pachuca s/n. Col. San Juan Alcahuacan, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55000. México.
25	Museo de la Escultura Mexica "Eusebio Dávalos Hurtado"	Se ubica en el Callejón del Tepozteco sin número, pueblo de Santa Cecilia Acatillán, municipio de Tlalnepantla, C.P. 56100, Estado de México.

+

*[Handwritten signature]* 22

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-084/15

26	Museo de los Murales Teotihuacanos "Beatriz de la Fuente"	Carretera Ecatepec-Pirámides kilómetro 22 + 600, Municipio de Teotihuacan, Estado de México, C.P. 55800.
27	Museo de sitio de Chimalhuacán	Ubicado atrás e la Presidencia Municipal donde se encuentra la zona arqueológica sobre la calle de Pochotes s/n, Barrio de San Andrés, C.P. 53360, Chimalhuacán, Edo de México.
28	Museo de sitio de Tenayuca "Xólotl"	Se localiza en la calle Cuauhtemoc s/n, el pueblo de San Bartolo Tenayuca, municipio de Tlalnepantla, C. P. 54770, Estado de México.
29	Museo de la Cultura Teotihuacana	Carretera Ecatepec-Pirámides kilómetro 22 + 600, Municipio de Teotihuacan, Estado de México, C.P. 55800.
30	Museo de Tepexpan	Colonia Anáhuac, municipio de Acolman, C. P. 54855, en el Estado de México.
31	Museo Nacional del Virreinato	Plaza Hidalgo No. 99, San Martín, Tepotzotlán, Estado de México, CP. 54600. México.
<b>HIDALGO</b>		
32	Ex Convento de Actopan. Monumento abierto al público	Calle Lerdo de Tejada S/N, Actopan, Hidalgo.
33	Museo arqueológico de Tepeapulco. Ex Convento de Tepeapulco	Plaza de la Constitución S/N Tepeapulco, Hidalgo.
34	Museo arqueológico de Tula "Jorge R. Acosta"	Acceso principal a la Zona Arqueológica de Tula por la puerta Norte.
35	Museo de la Fotografía de la Fototeca Nacional	Plaza Aniceto Ortega s/n, Calle Casasola s/n, Ex convento de San Francisco. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.
36	Sala de Interpretación "Guadalupe Mastache"	Acceso a la Zona Arqueológica de Tula por la puerta Sur.
37	Ex Convento de San Andrés Apóstol en Epazoyucan	Calle Benito Juárez S/N. Epazoyucan, Hidalgo.
<b>MORELOS</b>		
38	Jardín Etnobotánico y Museo de la Medicina Tradicional	Calle Matamoros número 14, de la colonia Acapantzingo, C.P. 62440. Frente de la Iglesia de San Miguel Arcángel en la ciudad de Cuernavaca, Morelos.
39	Museo y Centro de Documentación Ex Convento de Tepoztlán	Calle de Envila y No Reelección, Centro de Tepoztlán, C.P. 62520, Morelos. Se ubica al norte del estado, 74 kilómetros al sur de la ciudad de México y 17 al noreste de la ciudad de Cuernavaca. México.
40	Museo Histórico de Cuautla. Casa de Morelos	Callejón del Castigo número 3, e, la Col. Centro, C.P. 62740, de la ciudad de Cuautla, Morelos.
41	Museo Regional Cuauhnáhuac. Palacio de Cortés	Calle Leyva, número 100, el acceso es por el Jardín Juárez en el centro histórico, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.
42	Museo de Sitio de Coatetelco	Por la carretera federal número 95; a 2 kilómetros de Alpuyecá
43	Museo de Sitio de Xochicalco	El museo y la zona arqueológica están ubicados a 36 kilómetros de Cuernavaca.
<b>PUEBLA</b>		
44	Ex Convento de Huejotzingo Museo de la Evangelización	Plazuela de San Francisco s. núm., CP 74160, Huejotzingo, Puebla. México.

+

23

## SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

## CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-084/15

	Monumento abierto al público	
45	Museo del Fuerte de Guadalupe	Avenida Ejércitos de Oriente S/N, Centro Cívico 5 de Mayo Los Fuertes, C.P. 72270. Puebla, Puebla, México.
46	Museo del Fuerte de Loreto	Calzada de los Fuertes S / N; Centro Cívico 5 de Mayo, Col. Los Fuertes, C. P. 72270, Puebla, México.
47	Museo de Arte Religioso de Santa Mónica	Calle 18 Poniente 103, Col. Centro, Puebla. Puebla. C.P. 72000.
48	Museo de Sitio de Cantona	Kilómetro 7.5 de la carretera Tepeyahualco- Xonacatlán, municipio de Tepeyahualco de Hidalgo en el estado de Puebla.
49	Museo de Sitio de Cholula	Av. 8 Norte No. 2, esq. Con Av. Morelos, San Pedro Cholula, Puebla.
50	Museo del Valle de Tehuacán	Reforma Norte 200, Centro, C.P. 75700, en Tehuacán, Puebla, México.
51	Museo Regional de Puebla	Av. Ejércitos de Oriente S/N. Centro Cívico 5 de Mayo los fuertes, Puebla, México.
<b>TLAXCALA</b>		
52	Museo de Sitio de Cacaxtla	Circuito Perimetral Poniente S/N, población de San Miguel del Milagro, Municipio Nativitas, estado de Tlaxcala, México.
53	Museo Regional de Tlaxcala Ex Convento de San Francisco	Calzada Ex Convento San Francisco s/n. Col. Centro, CP. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
54	Museo de Sitio de Xochitécatl	Interior de la Zona Arqueológica de Xochitécatl, kilómetro 13.5 carretera federal San Martín Texmelucan – Zacatelco, San Miguel Xochitecatitla, Municipio Nativitas, estado de Tlaxcala.
<b>GUERRERO</b>		
55	Sala Introductoria de la Zona Arqueológica de Tehuacalco	Ejidos de Carrizal de la Vía, municipio de Chilpancingo.
56	Museo de Sitio de la Zona Arqueológica de Soledad de Maciel o Museo de Sitio Xihuacan	Domicilio conocido en Soledad de Maciel, municipio de Petalán, Guerrero.
57	Museo Histórico de Acapulco Fuerte de San Diego	Calle Hornitos y Morelos, S/N. Col. Centro C.P. 39300. Acapulco. Gro. México.
58	Museo Regional de Guerrero	Ejidos de Carrizal de la Vía, municipio de Chilpancingo.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JUAN MANUEL GARIBAY LÓPEZ  
DIRECTOR DE MUSEOS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL  
DE MUSEOS Y EXPOSICIONES

C. SYLVIA LILIANA ZARATE MENDOZA,  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA DOMO  
EDUCATIVO, S.A. DE C.V.



SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COORDINACIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y EXPOSICIONES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-084/15

ANEXO "B"

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA  
COORDINACIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y EXPOSICIONES

"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ESTE SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MUSEOGRÁFICOS ESPECIALIZADOS, PARA LA PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE EXPOSICIONES Y REESTRUCTURACIONES MUSEOGRÁFICAS: "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE PRODUCCIÓN INTEGRAL DE VITRINAS MUSEOGRÁFICAS", CONFORME A LO SIGUIENTE:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTIDA ÚNICA. SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE PRODUCCIÓN INTEGRAL DE VITRINAS MUSEOGRÁFICAS.

CONS.	CONCEPTO	MEDIDA	U. MED.	ZONA NORTE		ZONA SUR		ZONA CENTRO I		ZONA CENTRO II	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO		
1	VITRINA DE CRISTAL TEMPLADO DE 9MM, CON BARRENOS DE 12MM PARA RECIBIR CONECTOR TORNEADO EN ALUMINIO INCLUYE TORNILLOS OPRESORES, JUNTAS PLÁSTICAS, TAPA Y BASE DE CRISTAL TEMPLADO DEL MISMO CALIBRE, ZOCLO DE MDF DE 12MM LAQUEADO Y CINCHO PERIMETRAL ACANALADO PARA RECIBIR VIDRIO EN SOLERA DE 2", INCLUYE NIVELADORES, BARRENOS PARA PORTA CEDULARIOS, CONECTORES CON PLACA PARA CEDULA SEPARADOS A 20CM, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	150X60X60	PZA	\$17,985.00	\$18,150.00	\$16,500.00	\$17,655.00				
		150X90X90		\$19,794.40	\$19,976.00	\$18,160.00	\$19,431.20				
		150X60X120		\$23,400.12	\$23,614.80	\$21,468.00	\$22,970.76				
		150X90X150		\$25,048.20	\$25,278.00	\$22,980.00	\$24,588.60				
		180X60X60		\$22,432.20	\$22,638.00	\$20,580.00	\$22,020.60				
		180X90X90		\$24,595.85	\$24,821.50	\$22,565.00	\$24,144.55				
		180X60X120		\$29,255.60	\$29,524.00	\$26,840.00	\$28,718.80				
		180X90X150		\$30,857.90	\$31,141.00	\$28,310.00	\$30,291.70				
		210X60X60		\$32,513.61	\$32,811.90	\$29,829.00	\$31,917.03				
		210X90X90		\$33,896.82	\$34,207.80	\$31,098.00	\$33,274.86				
210X60X120	\$39,808.98	\$40,174.20	\$36,522.00	\$39,078.54							
210X90X150	\$40,330.00	\$40,700.00	\$37,000.00	\$39,590.00							

*[Handwritten signature]*  
25

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-084/15

CONS.	CONCEPTO	MEDIDA	U. MED.	ZONA NORTE		ZONA CENTRO I		ZONA CENTRO II	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
2	VITRINA DE CRISTAL TEMPLADO DE 9MM, CON BARRENOS DE 12MM PARA RECIBIR CONECTOR TORNEADO EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE TORNILLOS OPRESORES, JUNTAS PLÁSTICAS, TAPA Y BASE DE CRISTAL TEMPLADO DEL MISMO CALIBRE, ZOCLO DE MDF DE 12MM LAQUEADO Y CINCHO PERIMETRAL ACANALADO PARA RECIBIR VIDRIO EN SOLERA DE 2", INCLUYE NIVELADORES, BARRENOS PARA PORTA CEDULARIOS, CONECTORES CON PLACA PARA CEDULA SEPARADOS A 20CM, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	240X60X60	PZA	\$35,457.70	\$35,783.00	\$32,530.00	\$34,807.10		
		240X90X90		\$37,714.00	\$38,060.00	\$34,600.00	\$37,022.00		
		240X90X150		\$40,760.55	\$41,134.50	\$37,395.00	\$40,012.65		
		150X60X60	\$19,075.00	\$19,250.00	\$17,500.00	\$18,725.00			
		150X90X90	\$20,884.40	\$21,076.00	\$19,160.00	\$20,501.20			
		150X60X120	\$25,580.12	\$25,814.80	\$23,468.00	\$25,110.76			
		150X90X150	\$27,228.20	\$27,478.00	\$24,980.00	\$26,728.60			
		180X60X60	\$29,135.70	\$29,403.00	\$26,730.00	\$28,601.10			
		180X90X90	\$30,045.85	\$30,321.50	\$27,565.00	\$29,494.55			
		180X60X120	\$31,108.60	\$31,394.00	\$28,540.00	\$30,537.80			
		180X90X150	\$33,037.90	\$33,341.00	\$30,310.00	\$32,431.70			
		210X60X60	\$32,242.20	\$32,538.00	\$29,580.00	\$31,650.60			
		210X90X90	\$33,310.40	\$33,616.00	\$30,560.00	\$32,699.20			
		210X60X120	\$36,874.70	\$37,213.00	\$33,830.00	\$36,198.10			
		210X90X150	\$38,264.45	\$38,615.50	\$35,105.00	\$37,562.35			
		240X60X60	\$34,204.20	\$34,518.00	\$31,380.00	\$33,576.60			
		240X90X90	\$35,801.05	\$36,129.50	\$32,845.00	\$35,144.15			
240X60X120	\$35,566.70	\$35,893.00	\$32,630.00	\$34,914.10					
240X90X150	\$38,318.95	\$38,670.50	\$35,155.00	\$37,615.85					

26

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-084/15

CONS.	CONCEPTO	MEDIDA	U. MED.	ZONA NORTE		ZONA SUR		ZONA CENTRO I		ZONA CENTRO II	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO		
3	VITRINA DE CRISTAL TEMPLADO DE 9MM CURVA DE 60CM DE DIAMETRO CON BARRENOS DE 12MM PARA RECIBIR CONECTOR TORNEADO EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE TORNILLOS OPRESORES, JUNTAS PLÁSTICAS, TAPA Y BASE DE CRISTAL TEMPLADO DEL MISMO CALIBRE, ZOCLO DE MDF DE 12MM LAQUEADO Y CINCHO PERIMETRAL ACANALADO PARA RECIBIR VIDRIO EN SOLERA DE 2", INCLUYE NIVELADORES, BARRENOS PARA PORTA CEDULARIOS, CONECTORES CON PLACA PARA CEDULA SEPARADOS A 20CM, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	60 CMS DE DIÁMETRO	PZA	\$37,288.90	\$37,631.00	\$34,210.00	\$36,604.70				
		90 CMS DE DIÁMETRO		\$41,659.80	\$42,042.00	\$38,220.00	\$40,895.40				
4	VITRINA DE 1.50X60X60 A BASE DE MDF DE 12MM, TAPA INTERIOR CON ILUMINACIÓN INTEGRADA, CINTURÓN DE ALUMINIO, CANAL PARA REMATAR VIDRIO, CAJILLO PARA ILUMINACIÓN, DUCTO OCULTO PARA CABLEADO, CON LUMINARIO TIPO LED OCULTO, CON CAJA PARA DIFUSOR EMPOTRADO MARCA JUNO O SIMILAR. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	150X60X60	PZA	\$18,094.00	\$18,260.00	\$16,600.00	\$17,762.00				
		150X90X90		\$19,794.40	\$19,976.00	\$18,160.00	\$19,431.20				
		150X90X150		\$24,490.12	\$24,714.80	\$22,468.00	\$24,040.76				
		150X90X150		\$24,490.12	\$24,714.80	\$22,468.00	\$24,040.76				
		180X60X60		\$27,805.90	\$28,061.00	\$25,510.00	\$27,295.70				
		180X90X90		\$29,059.40	\$29,326.00	\$26,660.00	\$28,526.20				
		180X60X120	\$30,541.80	\$30,822.00	\$28,020.00	\$29,981.40					
		180X60X150	\$32,323.95	\$32,620.50	\$29,655.00	\$31,730.85					

A

27



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-084/15

CONS.	CONCEPTO	MEDIDA	U. MED.	ZONA NORTE		ZONA SUR		ZONA CENTRO I		ZONA CENTRO II	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
5	MESA VITRINA DE 4 CARAS FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO DE 9MM CON FONDO TRANSPARENTE CON 2 PLACAS DE VIDRIO DEL MISMO CALIBRE ZINCO PERIMETRAL DE ALUMINIO, CON PATAS EN SOLERA METÁLICA A UNA ALTURA DE 75CM, INCLUYE NIVELADORES, BARRENOS DE 12MM DE DIÁMETRO EN ESQUINAS PARA FIJAR A CINCHO. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	210X60X60	PZA	\$32,482.00	\$32,780.00	\$29,800.00	\$31,886.00				
		210X90X90		\$34,509.40	\$34,826.00	\$31,660.00	\$33,876.20				
		210X90X150		\$36,498.65	\$36,833.50	\$33,485.00	\$35,828.95				
		210X90X150		\$36,498.65	\$36,833.50	\$33,485.00	\$35,828.95				
		240X60X60		\$34,531.20	\$34,848.00	\$31,680.00	\$33,897.60				
		240X90X90		\$35,801.05	\$36,129.50	\$32,845.00	\$35,144.15				
		240X60X120		\$36,683.95	\$37,020.50	\$33,655.00	\$36,010.85				
		240X90X150		\$38,487.90	\$38,841.00	\$35,310.00	\$37,781.70				
6	MESA VITRINA DE FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO DE 9MM CON FONDO TRANSPARENTE CON 2	60X90	PZA	\$18,431.90	\$18,601.00	\$16,910.00	\$18,093.70				
		60X90		\$16,687.90	\$16,841.00	\$15,310.00	\$16,381.70				

+

28



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-084/15

CONS.	CONCEPTO	MEDIDA	U. MED.	ZONA NORTE		ZONA CENTRO I		ZONA CENTRO II	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
7	<p>PLACAS DE VIDRIO DEL MISMO CALIBRE ZINCHO PERIMETRAL DE ALUMINIO, CON PATAS EN SOLERA METÁLICA A UNA ALTURA DE 75CM, INCLUYE NIVELADORES, BARRENOS DE 12MM DE DIÁMETRO EN ESQUINAS PARA FIJAR A CINCHO. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.</p> <p>VITRINA EMPOTRADA A MURO A BASE DE VIDRIO TEMPLADO DE 9MM CON FONDO TRANSPARENTE A TRES CARAS CON PLACA POSTERIOR DE FIJACIÓN, INCLUYE CINCHO PERIMETRAL DE ALUMINIO NIVELADORES, BARENOS DE 12MM DE DIÁMETRO EN ESQUINAS PARA FIJAR A CINCHO. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.</p>	100X150	PZA	\$22,388.60	\$22,594.00	\$20,540.00	\$21,977.80	\$21,977.80	
		120X240		\$26,824.90	\$27,071.00	\$24,610.00	\$26,332.70	\$26,332.70	
		150X60X60		\$17,985.00	\$18,150.00	\$16,500.00	\$17,655.00	\$17,655.00	
		150X90X90		\$17,614.40	\$17,776.00	\$16,160.00	\$17,291.20	\$17,291.20	
		150X60X120		\$21,220.12	\$21,414.80	\$19,468.00	\$20,830.76	\$20,830.76	
		150X90X120		\$31,588.20	\$31,878.00	\$28,980.00	\$31,008.60	\$31,008.60	
		180X60X60		\$27,718.70	\$27,973.00	\$25,430.00	\$27,210.10	\$27,210.10	
		180X90X90		\$29,430.00	\$29,700.00	\$27,000.00	\$28,890.00	\$28,890.00	
		180X60X120		\$30,634.45	\$30,915.50	\$28,105.00	\$30,072.35	\$30,072.35	
		180X90X150		\$32,601.90	\$32,901.00	\$29,910.00	\$32,003.70	\$32,003.70	
		210X60X60		\$30,661.70	\$30,943.00	\$28,130.00	\$30,099.10	\$30,099.10	
		210X90X90		\$32,258.55	\$32,554.50	\$29,595.00	\$31,666.65	\$31,666.65	
		210X60X120		\$35,920.95	\$36,250.50	\$32,955.00	\$35,261.85	\$35,261.85	
		210X90X120		\$36,634.90	\$36,971.00	\$33,610.00	\$35,962.70	\$35,962.70	
240X60X60	\$33,441.20	\$33,748.00	\$30,680.00	\$32,827.60	\$32,827.60				
240X90X90	\$33,948.05	\$34,259.50	\$31,145.00	\$33,325.15	\$33,325.15				

X

29

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 AV. DE LA UNIÓN 1000, PUNTA CANALES, GUAYAMA, P.R.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA **CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-084/15**

CONS.	CONCEPTO	MEDIDA	U. MED.	ZONA NORTE		ZONA SUR		ZONA CENTRO I		ZONA CENTRO II	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
		240X60X120		\$38,804.00	\$39,160.00	\$35,600.00	\$38,092.00	\$38,804.00	\$39,160.00	\$35,600.00	\$38,092.00
		240X60X120		\$38,804.00	\$39,160.00	\$35,600.00	\$38,092.00	\$38,804.00	\$39,160.00	\$35,600.00	\$38,092.00
8	PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE: VITRINA: BASE DE BASTIDOR DE PINO DE 38 MM. Y FORRO DE MDF DE 6 MM, ACABADO EN COLOR POMPEYA, MEDIDAS DE LA BASE: 50 CMS. DE ANCHO POR UNA LONGITUD DE 150 CMS. Y UNA ALTURA DE 20 CMS. CAPELO DE CRISTAL CLARO TEMPLADO, BARRENADO Y CANTOS PULIDOS PERIMETRAL EN 9 MM. DE ESPESOR, MEDIDAS DEL CAPELO: 50 CMS. DE ANCHO, 150 CMS. DE LONGITUD Y ALTURA DE 210 CMS. (PARTE TRASERA SIN CRISTAL. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	50X150X20	PZA	\$27,963.95	\$28,220.50	\$25,655.00	\$27,450.85	\$27,963.95	\$28,220.50	\$25,655.00	\$27,450.85

FOR "EL INSTITUTO"

FOR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

*[Signature]*

C. JUAN MANUEL GARIBAY LÓPEZ  
 DIRECTOR DE MUSEOS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL  
 DE MUSEOS Y EXPOSICIONES

*[Signature]*

C. SYLVIA LILIANA ZARATE MENDOZA  
 ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA DOMO  
 EDUCATIVO, S.A. DE C.V.

*[Handwritten mark]*